

Ordenanza N° 591/95

H. Basenamp, 28 de Agosto de 1995.

Visto:

La presentación realizada por el Sindicato Municipal solicitando la contratación de un seguro colectivo de vida con la Caja Nacional de Ahorro y Seguros. y considerando:

Que existe un ofrecimiento de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro de un seguro de vida colectivo por un valor de \$ 2.000.- con un costo de \$ 1.80 por el monto antes mencionado.

Que se considera conveniente la contratación de este seguro por parte del Municipio ya que se trataría de un servicio que prestaría a su personal.

Que el capital de este seguro se abonará a la Municipalidad de H. Basenamp a quien esta designe para percibirlo.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de H. Basenamp

Sancciona con fuerza de:

Ordenanza.

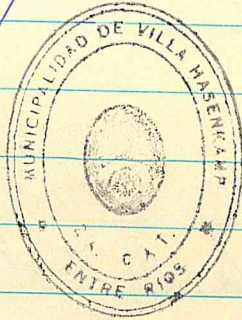
Art. 1º) Autorizase la contratación de un seguro de vida con la Caja Nacional de Ahorro para el Personal Municipal con un capital asegurado de p. 2000.- y un costo a cargo del municipio de p. 480.- por cada personal afiliado.

Art. 2º) La erogación dispuesta en el art. 1º) se imputará a Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Sector 01, Parroquia Principal 02, Partido Parcial 21.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

*Eduardo G. Ziegler*

EDUARDO G. ZIEGLER  
Secretario Municipal



*Carlos L. Acebo*

CARLOS L. ACEBO  
INTENDENTE